

PROYECTO DE DECRETO

PUNTA ALTA, 3 de Enero de 2012.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas como expediente , donde se refleja de la necesidad de establecer las fechas de vencimiento de aquellas Tasas ó Derechos no contemplados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y

CONSIDERANDO

que debe dictarse un Calendario de Vencimiento para las mismas,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijase el Calendario de Vencimiento para las diversas Tasas ó ----- derechos de la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA

Cuota 1/12- Partidas Impares- Vence el 16 de enero del 2012.-
Cuota 1/12- Partidas Pares- Vence el 15 de febrero del 2012.-
Cuota 2/12- Partidas Impares- Vence el 15 de marzo del 2012.-
Cuota 2/12- Partidas Pares- Vence el 16 de abril del 2012.-
Cuota 3/12- Partidas Impares- Vence el 15 de mayo del 2012.-
Cuota 3/12- Partidas Pares- Vence el 15 de junio del 2012.-
Cuota 4/12- Partidas Impares- Vence el 16 de julio del 2012.-
Cuota 4/12- Partidas Pares- Vence el 15 de agosto del 2012.-
Cuota 5/12- Partidas Impares- Vence el 17 de setiembre del 2012.-
Cuota 5/12- Partidas Pares- Vence el 15 de octubre del 2012.-
Cuota 6/12- Partidas Impares- Vence el 15 de noviembre del 2012.-
Cuota 6/12- Partidas Pares- Vence el 17 de diciembre del 2012.-

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

Bimestre 1/12 (Enero- Febrero) Vence el 23 de Marzo del 2012.-
Bimestre 2/12 (Marzo- Abril) Vence el 24 de Mayo del 2012.-
Bimestre 3/12 (Mayo- Junio) Vence el 23 de Julio del 2012.-
Bimestre 4/12 (Julio - Agosto) Vence el 24 de Setiembre del 2012.-
Bimestre 5/12 (Setiembre –Octubre)Vence el 23 de Noviembre del 2012.-
Bimestre 6/12 (Noviembre y Diciembre) Vence el 23 de Enero del 2013.-

TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- DERECHOS POR OCUP. O USO DE ESPACIOS PUBLICOS - TASA POR SERVICIOS VARIOS.-

Primer Semestre: Vence el 24 de mayo del 2012.-

Segundo Semestre: Vence el 23 de noviembre del 2012.-

Las de carácter anual: Vence el 8 de octubre del 2012.-

PATENTES DE RODADOS

Vencimiento General: Vence el 13 de agosto del 2012-

Vencimiento Especial: Para los rodados adquiridos con posterioridad a la fecha de Vencimiento general : 30 de diciembre del 2012.-

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

Cuota 1/11: Vence el 29 de febrero del 2012.-

Cuota 2/11: Vence el 30 de abril del 2012.-

Cuota 3/11: Vence el 29 de junio del 2012.-

Cuota 4/11: Vence el 31 de agosto del 2012.-

Cuota 5/11: Vence el 31 de octubre del 2012-

Cuota 6/11: Vence el 31 de diciembre del 2012.-

LEY 13010 CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR (I/D) Art. 14

Cuota 1/11 Vence el 29 de junio del 2012.-

Cuota 2/11 Vence el 30 de setiembre del 2012.-

Cuota 3/11 Vence el 31 de diciembre de 2012.-

ARTICULO 2º: Todos aquellos tributos Municipales no contemplados en el artículo 1 ----- del presente y cuyos vencimientos operen mensual, semestral ó anualmente, con excepción de aquellos que cuenten con un vencimiento especial determinado, vencerán:

Los de carácter mensual y bimestral: El día 10 del mes inmediato posterior al período devengado.

Los de carácter semestral:

Primer Semestre: El día 8 de junio del 2012.-

Segundo Semestre: El 14 de diciembre del 2012.-

Las de carácter anual: El día 10 de octubre del 2012.-

ARTICULO 3º: Todo aquel vencimiento que opere un día feriado se trasladará al día ----- hábil siguiente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda .
----- el Director de Rentas Municipal ,el Departamento de Recaudación, la
Contaduría General y las demás dependencias Municipales. Hecho archívese.-

DECRETO N°:

PUNTA ALTA, 3 de Enero de 2012.-

Sr:

Director de Rentas
Sebastián POSSENTI
Su Despacho

Elevo a Usted Proyecto de decreto de Calendario de Vencimientos para el Ejercicio 2012, de Tasas y Derechos no contemplados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.